20266400096803

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20266400096803
Fecha: 2026-09-07 11:05

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**
Directora Administrativa y Financiera

DE: **AURA MARIA GOMEZ DE LOS RIOS**
Supervisora Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-008-2026

ASUNTO: **Solicitud de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-008-2026**

Cordial Saludo.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de contratación de la ADRES, adoptado mediante la Resolución No. 020477 del 20 de diciembre de 2024, presento para su aprobación la solicitud de adición y prórroga del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-008-2026,** así:

1. ANTECEDENTES

LA ADRES y **LA CONTRATISTA ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO** suscribieron el **13 de enero de 2026**, el Contrato **ADRES-CPS-008-2026**, cuyo objeto contractual consiste en " *Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, así como brindar acompañamiento jurídico en el marco de los procesos contractuales, planes y proyectos propios de la Dirección. ID-008-DAF.”*

En la cláusula 4 se pactó el plazo de ejecución del contrato hasta el **13 de septiembre de 2026 (8 meses)**, contados a partir de la fecha de inicio registrada en Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio de cobertura de la afiliación del contratista a la ARL, requisitos que se cumplieron el **14 de enero de 2026.**

El valor quedó estipulado en la Cláusula 5 del mencionado Contrato, por la suma de **COP 170.656.188,24** más **COP 32.424.675.76** por concepto de IVA, para un total de **COP 203.080.864**

así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales por la suma de hasta **COP 21.332.023,53** más la suma de **COP 4.053.084,47** correspondiente al valor del IVA, para un total de **COP 25.385.108** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

La justificación para la modificación consistente en la adición y prórroga del contrato **ADRES-CPS-008-2026** radica en la necesidad ininterrumpida y el alto volumen de trámites que continúan a cargo del Grupo de Gestión de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera. Al aproximarse el vencimiento del plazo de ejecución inicial de ocho meses, subsiste una alta demanda de acompañamiento jurídico especializado para la gestión, revisión y publicación de información contractual en plataformas como SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Garantizar la continuidad de este apoyo profesional es indispensable para culminar rigurosamente las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la vigencia. En tal sentido, se hace necesario adicionar el contrato **ADRES-CPS-008-2026**, hasta por el valor de **COP 90.540.218,54** y prorrogar hasta el **31 de diciembre de 2026** el presente negocio jurídico.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

El soporte jurídico para la solicitud de la adición del contrato **ADRES-CPS-008-2026**, se fundamente en los artículos 3º y 40º de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan:

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...*".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prescribe: "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean*

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley ...".

PARÁGRAFO. -*En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

Bajo las consideraciones anteriores, en calidad de supervisora del contrato **ADRES-CPS-008-2026** se solicita adicionar hasta por la suma de **COP 76.084.217** por concepto de honorarios más el valor de **COP 14.456.001** por concepto de IVA para un total de **COP 90.540.219** para lo cual se procederá a entregar al Grupo de Gestión de Contratación -GGC los documentos completos que soportan la adición requerida.

4. BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato u orden de compra	$ 203.080.864,01
Valor inicial en SMLMV	115,98
Valor en SMLMV permitido para adición en SMLMV (50%)	57,99
Monto permitido para la adición en pesos	$ 101.540.432,00
VALOR TOTAL del contrato incluida(s) la(s) adición(es)	$ 293.621.083

5. IMAGEN– PLAN DE PAGOS (PLATAFORMA SECOP II - ITEM 7)

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	436	3/02/2026 5:53 PM (UTC -5 horas)	6/02/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	12.088.146,66 COP	14.384.894,53 COP	14.384.894,53 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	No 441	4/03/2026 10:24 AM (UTC -5 horas)	6/03/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	21.332.023,53 COP	25.385.108 COP	25.385.108 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	No 449	4/04/2026 1:49 PM (UTC -5 horas)	8/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	21.332.023,53 COP	25.385.108 COP	25.385.108 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	No 459	4/05/2026 12:26 PM (UTC -5 horas)	4/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	21.332.023,53 COP	25.385.108 COP	25.385.108 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	No 464	2/06/2026 11:17 AM (UTC -5 horas)	4/06/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	21.332.023,53 COP	25.385.108 COP	25.385.108 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	No 468	1/07/2026 5:46 PM (UTC -5 horas)	3/07/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	21.332.023,53 COP	25.385.108 COP	25.385.108 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	No 472	3/08/2026 4:40 AM (UTC -5 horas)	4/08/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	21.332.023,53 COP	25.385.108 COP	25.385.108 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados
Pago 008	No 475	2/09/2026 10:18 PM (UTC -5 horas)	4/09/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	21.332.023,53 COP	25.385.108 COP	25.385.108 COP	Enviado por proveedor	Detalle

6. ANEXOS

Con el objeto de que se surta el trámite de solicitado, se anexan los documentos establecidos en la respectiva lista de chequeo.

Cordialmente,

AURA MARÍA GÓMEZ

AURA MARIA GÓMEZ DE LOS RÍOS
Supervisora del Contrato **ADRES-CPS-008-2026**

Elaboró: Jhan Carlo Espinosa – GGC

ADRES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA DE RECURSOS	**Código**	GFIR-FR02
FORMATO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Versión**	03
		Fecha:	29/04/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 2026 , así:

Número CDP	1084	**Estado CDP**	Aprobado	**Fecha Registro**	09/09/2026	**Unidad Negocio**	UGG
SOLICITUD CERTIFCADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						**Dependencia Solicitante**	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)
Número Solicitud CDP	1121	**Estado Solicitud CDP**	Aprobado	**Fecha Solicitud**	09/09/2026	**Ordenador Gasto**	LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Valor Solicitud	$ 90.540.219,00	**Valor en letras**	Noventa Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Diecinueve Pesos Moneda Corriente			**Tipo Transacción**	Vigencia Corriente

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal	Situación	Valor
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS		$ 90.540.219,00

Objeto:	Adición y Prórroga Contrato ADRES-CPS-008-2026 Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, así como brindar acompañamiento jurídico en el marco de los procesos contractuales, planes y proyectos propios de la Dirección. ID-008-DAF
Justificación:	Adicion al contrato ADRES-CPS-008-2026 - Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, así como brindar acompañamiento jurídico en el marco de los procesos contractuales, planes y proyectos propios de la Dirección. ID-008-DAF

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Tipo de Modificación	Fecha	Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Valor Modificación	Valor Final CDP

Nombre: VILMA RUTH PARDO NIEVES

Firma Responsable de Presupuesto:



Usuario Solicitante: HECTOR FABIO GONZALEZ CASTELLANOS

Usuario Visto Bueno: YULY ANDREA GOMEZ GUTIERREZ

Unidad de Negocio: UGG

Fecha y Hora Sistema: 09/09/2026 11:32:53 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32846664		AREVALO OROZCO ANA MARIA MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 23 # 68 - 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4601627	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	596259887	9510113398	I	2026/09/15	2026/08/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,606,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$8,533,000	$1,450,700			$8,533,000	$1,066,700			$0	$0			$8,533,000	$89,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$8,533,000	$1,450,700			$8,533,000	$1,066,700			$0	$0			$8,533,000	$89,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$8,533,000	$1,450,700			$8,533,000	$1,066,700			$0	$0			$8,533,000	$89,100		$0	$0
1	CC 32846664	AREVALO ANA	25-14	30	$8,533,000	$1,450,700	EPS010	30	$8,533,000	$1,066,700		0	$0	$0	14-23	30	$8,533,000	$89,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$8,533,000	$1,450,700			$8,533,000	$1,066,700			$0	$0			$8,533,000	$89,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32846664		AREVALO OROZCO ANA MARIA MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 23 # 68 - 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4601627	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	596259887	9510113398	I	2026/09/15	2026/08/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,606,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,450,700	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,450,700	$0	$42,700	$0	$42,700	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$89,100	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$89,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,066,700	$0					$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$1,066,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$2,606,500	$0	$42,700	$0	$42,700	$0	$0	

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$1,450,700
$1,450,700
$89,100
$89,100
$1,066,700
$1,066,700
$2,606,500

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 12:19:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32846664
Código de Verificación	32846664260902121946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302249875

PIB
12:18:43

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32846664:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:20:48 PM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32846664**
Apellidos y Nombres: **AREVALO OROZCO ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 12:22:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32846664** y Nombre: **ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146876769** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO N.°: 1085719

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **32846664**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	24/07/1995	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	73889	24/07/1995	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753c80274ff36ee8591fc3ba16727dc90aeb7fc1d1345393df6b774f8598fa9c**

Documento generado en 08/09/2026 02:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO** , identificado(a) con número de documento **32846664** y tarjeta profesional No. **73889**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d2fdbc6bf38050d36391b604023c2686dce8ed5e8a2e56cb4821ae79a6e53b**

Documento generado en 08/09/2026 02:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica